

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 492
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-
NIT. 890.806.490-5
Demandado: JOSÉ FRANCISCO CÉSPEDES GONZÁLEZ C.C.
1.030.651.813
Radicado: 17001-40-03-012-2024-00097-00

La parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por el señor **JOSÉ FRANCISCO CÉSPEDES GONZÁLEZ C.C. 1.030.651.813**, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, CDAT y retención de las sumas de dinero de bajo monto o cualquier otro título bancario o financiero depositadas, o las que lleguen con posterioridad, en las entidades financieras enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el ejecutado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a CIFIN TRANSUNION, para que informen concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la misma. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

LMLP



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ab4509e4e5a1c19e6490435a49c6c40cb1058ddf9665a84247df837ef3b55**

Documento generado en 19/02/2024 02:54:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>